



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-98-34737 y sus acumulados 05-98-28131, 05-99-47565, 05-01-69925, 05-02-78349; en el cual se ha considerado el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir ocho (08) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura Sociología; y

CONSIDERANDO :

Que a fs. 312/329, los Dres. Fernando Martínez Paz, Carlos Alberto Lista y María Inés Bergoglio, miembros del jurado de concurso designado emiten dictamen proponiendo el orden de mérito;

Que el Dr. Edgar Gustavo Fernández Suárez (fs. 339) solicita una reconsideración del dictamen;

Que el recurso de reconsideración no está previsto del H.C.S., no obstante lo cual en virtud de lo escrito de fs. 339/41 y del principio del informalismo en favor del administrado (art. 1°, inc. c) Ley 19549 y modificatorias, aplicable supletoriamente), debe considerarse como una impugnación al dictamen del Jurado, art. 18° de la OHCS N° 8/86, aplicable supletoriamente, según OHCS. N° 9/85 ;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido Dictamen N° 26.866 a fs. 356, en donde dice: *"...A lo planteado por el Dr. Fernández Suárez, como materia de agravio debo decir que no surge que el tribunal haya incurrido en alguna de las causales que permiten anular el concurso, como manifiesta arbitrariedad o defectos de forma o procedimiento. Por otra parte, tampoco amerita un pedido de ampliación del dictamen, que como ya señalé es lo suficientemente meduloso como para no dejar duda alguna del estudio y valoración efectuados, que por otra parte aconseja -entre otras- la designación del quejoso en uno de los cargos motivo de este concurso" "... si los miembros del H. Consejo Directivo así lo estiman, podrán rechazar la impugnación deducida por el aspirante Gustavo Fernández Suarez y aprobar el dictamen del jurado interviniente..."*

Que la Comisión de Enseñanza y Concursos, a fs. 358 aconseja rechazar la impugnación deducida por el aspirante, aprobar el dictamen del Tribunal y realizar las designaciones ;

Que puesto a consideración el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello ;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

Art. 1º.- Rechazar la impugnación deducida por el postulante Dr. **EDGAR GUSTAVO FERNÁNDEZ SUAREZ**.

Art. 2º.- Aprobar el dictamen emitido por el Jurado designado a evaluar el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir ocho (08) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Asignatura **Sociología**.

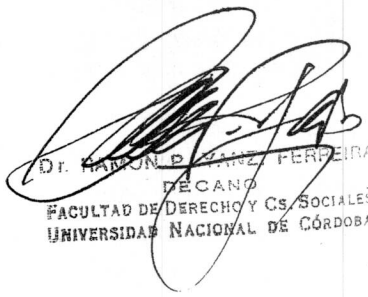
Art. 3º.- Designar por concurso en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple (032), a los siguientes docentes: 1º) **PAULA GISELE PELÁEZ**, (Legajo 33.329); 2º) **MARÍA ALEJANDRA CIUFFOLINI**, (Legajo 39.524); 3º) **CLAUDIA ROXANA DORADO**, (Legajo 35.349); 4º) **MARIA MERCEDES SAVALL DE MASSA**, (Legajo 14.095); 5º) **MARIANA NOEMÍ SÁNCHEZ**, (Legajo 34559); 6º) **MARÍA ISABEL URQUIZA**, (Legajo 38.867); 7º) **EDGARDO PABLO ROZAS**, (Legajo 38.714); y 8º) **EDGAR GUSTAVO FERNÁNDEZ SUÁREZ**, (Legajo 36.525); encuadrando la presente designación en las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93..

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a Dirección de Administración, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y Departamento de Concursos a sus efectos y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN P. RANZ, PEREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 146/02.-